



PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA -GUARDA
RADICADO: 2019-00661-00 (Int, 16.639)
DEMANDANTE: CECILIA CORREA LEAL

San José de Cúcuta, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose aportado por parte del señor Perito contador designado en el presente proceso el inventario de bienes de los menores de edad A.Y.C.R. y D.Y.C.R., de conformidad al artículo 86 de la ley 1306 de 2009, se dispone agregarlo al proceso y correrle traslado por el término de tres (3) días a los interesados para que si lo consideran presenten las objeciones a que haya lugar, los cuales se relacionan así:

ACTIVOS:

- 1) Bien inmueble ubicado en la calle 13 No. 0-90 del barrio Motilones, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-12103 avaluado en la suma de..... \$42.396.000, oo
- 2) Bien inmueble ubicado en la K 8 No. 17-30 barrio El Centro del municipio de Tibú, con código predial No. 02-0000-00-0041-0015-0-00-00-000, avaluado en la suma de \$40.000.000, oo
- 3) Vehículo marca Toyota Hilux, modelo 2021, de placa SXB460, servicio público, avaluad en la suma de \$45.000.000, oo

VALOR TOTAL ACTIVOS: \$127.396.000, oo

PASIVOS

- 1) Impuesto predial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-12103..... \$813.000, oo

TOTAL PASIVO: \$813.000, oo

Se fijan como honorarios al señor auxiliar de la justicia, el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000, oo) pagaderos por la actora.

Como quiera que en el inventario presentado se reporta que existen bienes, los guardadores deben prestar caución por valor del 20% del monto total de los mismos, por no encontrarse dentro de las personas exceptuadas a prestar caución, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1306 de 2009.

Se informa a la Guardadora que deberá presentar cuentas de la administración de los bienes de las menores de edad cada año.

De conformidad con el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se dispone fijar como fecha para la audiencia de entrega de bienes a los Guardadores, del día diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez (10) de la mañana.

Cítese por el medio más eficaz al señor perito contador en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ